

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN EL CONTRATO DE SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "CIUDAD DE HUESCA" DE HUESCA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la prestación del servicio de fisioterapia y terapia ocupacional en la Residencia de Personas Mayores "Ciudad de Huesca", durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019

El servicio tiene como objetivo restablecer, rehabilitar, mantener y mejorar la condición física de los residentes, con el fin de que puedan disfrutar de la máxima autonomía y calidad de vida.

2.-CONDICIONES TECNICAS DE PRESTACION DEL SERVICIO

2.1 Usuarios

Serán usuarios del servicio de fisioterapia las personas que ocupen plaza de alojamiento residencial en el centro, tanto de carácter definitivo como temporal. Los residentes son personas, en general de avanzada edad, normalmente dependientes de grado III y con problemas de falta de movilidad.

2.2 Horario

El servicio se prestará todos los días laborables, de lunes a viernes, durante ocho horas diarias en el caso de la terapia ocupacional y durante seis horas diarias en el caso de la fisioterapia. El horario concreto de la prestación del servicio se fijará por el Responsable de Área Asistencial del centro y permitirá, en todo caso, la coordinación con el resto de profesionales sanitarios que prestan servicio en el mismo.

2.3 Instalaciones equipamiento y material

La Residencia pondrá a disposición del adjudicatario para la realización del servicio y durante el periodo de duración del contrato, las dependencias, instalaciones y equipamiento de la Residencia, así como aquellos materiales fungibles que sean necesarios para la realización de los tratamientos.

Los citados bienes serán utilizados por el adjudicatario exclusivamente para la explotación del servicio, estando expresamente prohibido su uso para aprovechamiento privado.

2.4 Contenido y modalidades

El servicio de terapia ocupacional deberá tener una programación anual, que deberá ser entregada a la responsable de área asistencial del centro en los primeros quince días de ejecución del contrato y expuesta por el profesional responsable al equipo de coordinación, en la cual se contemplen los siguientes contenidos:

- Objetivos
- Metodología y técnicas utilizadas
- Sistemas de evaluación

El servicio de terapia ocupacional se realizará mediante sesiones individuales que permitan trabajar en profundidad las necesidades específicas de los residentes que requieran una atención especial y mediante sesiones grupales según el tipo de patología o incapacidad de cada residente.

Comprenderá las siguientes actuaciones:

- Valoración inicial personalizada junto con el equipo médico.
- Establecimiento de plan terapéutico personalizado.
- Seguimiento y valoraciones periódicas para controlar la evolución.
- Asesoramiento a residentes y familiares y al resto de los empleados del centro.
- Habilitación y rehabilitación en las destrezas y habilidades sensoriomotoras, cognitivas, psicosociales y motoras.
- Entrenamiento en las actividades de la vida diaria.
- Determinación, diseño y realización y adaptación de férulas, prótesis y ayudas técnicas.
- Entrenamiento de prótesis y ayudas técnicas.
- Planificación, coordinación y realización de actividades de ocio terapéutico
- Adiestramiento y supervisión del personal auxiliar de enfermería en lo que se refiere a la realización de transferencias (cama-sillón) y actividades de la vida diaria.

El servicio de fisioterapia deberá tener una programación anual, que deberá ser entregada a la Responsable de Área Asistencial en los primeros quince días de ejecución del contrato en la cual se contemplen los siguientes contenidos:

- Objetivos
- Metodología y técnicas utilizadas
- Sistemas de evaluación

El servicio de fisioterapia se realizará mediante sesiones individuales que permitan trabajar en profundidad las necesidades específicas de los residentes que requieran una atención especial y mediante sesiones grupales según el tipo de patología o incapacidad de cada residente.

Comprenderá las siguientes actuaciones:

- Valoración inicial personalizada junto con el equipo médico.
- Establecimiento de plan terapéutico personalizado.
- Seguimiento y valoraciones periódicas para controlar la evolución.
- Mantenimiento y mejora de la condición física.
- Trabajo de fuerza, agilidad y de la marcha.
- Rehabilitación física.
- Recuperación de traumatismos y lesiones.
- Información sobre higiene postural y ejercicios que se pueden hacer en el día a día.

- Asesoramiento a residentes y familiares y al resto de los empleados del centro.

3.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para reforzar el control del cumplimiento del contrato y agilizar la solución de las diversas incidencias que puedan surgir durante la duración del contrato, el órgano de contratación tiene facultad para designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias a fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La responsable del contrato será la Responsable del área asistencial del centro.

4.- PERSONAL NECESARIO PARA LA REALIZACION DEL CONTRATO

El personal que preste los servicios de terapia ocupacional en la residencia de personas mayores "Ciudad de Huesca" tendrá titulación universitaria en terapia ocupacional con validez en España. El personal que preste los servicios de fisioterapia en la residencia de personas mayores "Ciudad de Huesca" tendrá titulación universitaria en fisioterapia con validez en España.

El personal necesario para el desarrollo del servicio será facilitado por el adjudicatario, estará sometido a su poder de dirección y organización (retribuciones, instrucciones, etc.) en todo ámbito y orden legalmente establecido. Siendo, por tanto el adjudicatario el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial, en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral con el IASS.

El IASS tampoco será responsable de las medidas que, en materia laboral, adopte el adjudicatario respecto del personal que contrate para cumplir con el objeto del contrato, aún cuando esas medidas se adopten como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, modificación, rescisión o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria habilitará de acuerdo con la Residencia un procedimiento con el fin de informar sobre la presencia ausencia y sustituciones del profesional o profesionales que presten el servicio.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del IASS

5.- EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del este pliego y del pliego de cláusulas administrativas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dicte la dirección del centro o la responsable del área asistencial.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de los actos que requiera dicha ejecución.

✓

6.-PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias encaminadas al total cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad e higiene en el trabajo conforme a la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

7.-DE LOS DAÑOS EN MOBILIARIO E INTALACIONES

Los daños que el personal dependiente del contratista pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones del IASS, serán indemnizados por aquél, pudiendo el IASS detraer el importe que resulte de las facturas que presente el contratista.

8.-FACTURACION.-

El precio máximo de adjudicación del servicio será de cien mil euros (100.000€)

Los periodos de facturación serán mensuales, y se corresponderán con una vigésima cuarta parte del importe de adjudicación. En el caso de que el contrato se formalizase con posterioridad al 1 de enero de 2018 el importe a facturar se reduciría proporcionalmente, teniendo en cuenta los días posibles de prestación del servicio en el mes de inicio y los días efectivamente prestados.

9.-PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato se ha elaborado teniendo en cuenta los precios de mercado puestos de manifiesto en licitaciones anteriores en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que se ha calculado en 14,00€ el precio/hora, por el número de días de prestación del servicio al año (245) y las horas de prestación diarias de terapia ocupacional (8) y de fisioterapia (6). El presupuesto es a tanto alzado por toda la duración del contrato.

El valor estimado del contrato, calculado conforme el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, se establece en 100.000€

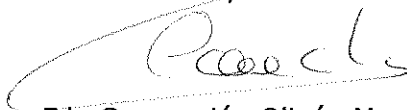
El servicio que se contrata esta exento de IVA de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Huesca a

... El Director Gerente del I.A.S.S. 06 OCT. 2017

P.D. La Directora de la Residencia

(Resolución de 07-12-15, BOA nº 1 de 04-01-2016)



Fdo Concepción Oliván Manero

